MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2016, DE 28 DE OCTUBRE, DE LA GENERALITAT, DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES DE PERSONAS CON CARGOS PÚBLICOS NO ELECTOS

En cumplimiento de lo previsto en el punto primero del artículo 42 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre, del Consell, en el que se establece que en la elaboración de los anteproyectos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición una memoria económica sobre la estimación del coste previsto que pueda incidir en la administración, se informa lo que sigue.

A) DETALLE DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS QUE PREVISIBLEMENTE COMPORTARÁ SU ENTRADA EN VIGOR

La aplicación de la modificación de Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, cuya tramitación se propone no tendrá ninguna incidencia en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Generalitat, siendo atendida, en todo caso, con los medios personales y materiales de esta administración y de las entidades adscritas a ellas.

B) MEMORIA EXPLICATIVA

1. ANTECEDENTES

Primero.- La Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos tiene como objetivo aportar más transparencia y con ello mayor confianza a la ciudadanía, regulando las incompatibilidades de las personas con altos cargos de la administración de la Generalitat y la declaración de actividades, bienes e intereses de las mismas durante el cumplimiento de su mandato y tras el cese de las mismas. Ahora, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de actualizar alguno de sus preceptos.

Segundo.- El artículo 158 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat asigna las competencias que puedan corresponder en relación con la Ley 8/2016, de 28 de octubre, a la Secretaría Autonómica de Participación y Transparencia.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN

Se ha elaborado el correspondiente informe de necesidad y oportunidad.

3. INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

La presente propuesta no presenta ninguna incidencia presupuestaria, ya que no entraña nuevos gastos.

Por todo ello, se informa que la modificación de la Ley 8/2016, propuesta no generará un incremento de gasto en las consignaciones presupuestarias de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

El secretario autonómico de Participación y Transparencia

Firmat per Antoni Llorente Ferreres el 30/06/2020 11:17:25

GENERALITAT VALENCIANA